

ARTE Y HOSPITALES 2024

BASES REGULADORAS:

Objeto de la convocatoria:

El Instituto Navarro de la Juventud, en colaboración con el Departamento de Salud, convoca un concurso para desarrollar una **intervención artística de carácter permanente en el Centro de Salud de San Jorge de Pamplona.**

El Instituto Navarro de la Juventud, en colaboración con el Departamento de Salud, convoca un concurso para desarrollar una intervención artística de carácter permanente en el Centro de Salud de San Jorge de Pamplona.

El proyecto se desarrollará en esta edición en el Centro de Salud de San Jorge situado en C/Sanduzelai, nº 16 y la obra **se materializará sobre un espacio mural exterior con una superficie de 12,70 de largo y 5,40 de alto y en cerramiento posterior de 23,20m de longitud y hasta 8,60 de altura.** No se admitirán instalaciones o propuestas que invadan el espacio transitable. Todas las medidas y planta del espacio se encuentran en el Anexo I de estas bases.

Dicho proyecto estará adaptado a las condiciones y contexto propio del Centro hospitalario utilizando las estrategias necesarias para ello.

A través de esta acción se pretende generar un espacio liberador, humanizador y amable, dirigido a todas las personas que lo comparten: profesionales, pacientes, familiares, amistades.

Se facilita de esta manera un espacio para conectar con los procesos emocionales personales a través del arte y se fomenta la participación de los y las artistas jóvenes en espacios públicos.

1.- A quien está dirigido

La convocatoria está dirigida a artistas de Navarra o empadronadas/os con una antigüedad mínima de 6 meses en Navarra que tengan **entre 18 y 30 años** en el momento de la publicación de estas bases. **Pueden presentarse a la convocatoria de forma individual o colectiva.**

2.- Lugar y plazo de presentación

Las personas interesadas deberán presentar sus propuestas, o a través del correo electrónico juventud@navarra.es o bien en el [Registro General Electrónico](#), en el Registro del Instituto Navarro de la Juventud junto con una instancia, (C/ Yanguas y Miranda, 27 bajo -31003 Pamplona-), o en cualquiera de las Oficinas de Registro del

Gobierno de Navarra o en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16).

Podrá requerirse documentación complementaria.

Se podrán presentar los proyectos **desde el 28 de mayo al 20 de junio de 2024, ambos incluido.**

La selección del proyecto escogido **se resolverá antes del 28 de junio de 2024.**

La Tutorización del proyecto y su planteamiento se desarrollarán entre los meses de julio y agosto de 2024. La ejecución se llevará a cabo durante el mes de septiembre de 2024. La presentación pública de la obra finalizada se acordará con el colectivo o artista que la desarrolle y el Centro de Salud de San Jorge para una fecha del último trimestre de 2024.

3.- Presentación de los proyectos

Para la presentación de proyectos se deberá remitir al Instituto Navarro de la Juventud la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción y Declaración Responsable (según Anexo II)
- Fotocopia del DNI o NIE
- Currículum artístico con la trayectoria de la/s persona/s que lo presenten.
- Dossier con la propuesta de intervención (en formato pdf, en un único documento y nombrado como "NOMBRE_APELLIDO_SALUD.PDF"). La extensión máxima del dossier será de 15 páginas.

En el caso de artistas residentes no nacidos en Navarra tendrán obligación de presentar el documento de empadronamiento con al menos 6 meses de antigüedad de residencia en la Comunidad Foral hasta la fecha de esta publicación si resultara elegida su obra.

La propuesta de intervención deberá contener:

- Idea inicial, explicación del concepto o conceptos que se pretenden trabajar.
- Estrategias que se prevén para relacionarse con el contexto.
- Aproximación de los materiales y técnicas que van a utilizar, así como imágenes, bocetos o cualesquiera otros aspectos que ayuden a comprender mejor el proyecto presentado.

- **Presupuesto detallado del proyecto, que en ningún caso podrá superar los 4.500 €, IVA incluido.** Esta cantidad se destinará a la producción, desplazamientos y honorarios del trabajo artístico que requiere el proyecto en su totalidad.

4.- Jurado y selección

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Txema Burgaleta Encina, Presidente del Jurado, Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.
- Oskia Ugarte Abarzuza, Directora del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.
- Iñigo Lalueza Ayesa, Aparejador del Servicio de Gestión Económica y SSGG de la Gerencia de Atención Primaria.
- Asunción Rey Escalera, Jefa del Servicio Administrativo, del Servicio de Atención a Ciudadanos/as y Pacientes del S^o Navarro de Salud/Osasunbidea.
- Aniana Alfaro Nicolás, Secretaria del Jurado, con voz y sin voto, Jefa del Negociado de Participación y Creatividad del Instituto Navarro de la Juventud.

Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia del Presidente y Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.- Funciones del Jurado y selección del proyecto

El jurado valorará la calidad artística de los proyectos, sus propuestas de investigación y experimentación, su vinculación con el objeto de la convocatoria.

Del mismo modo, podrán excluir de forma razonada aquellos trabajos que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

El jurado evaluará los proyectos presentados y adoptará las decisiones pertinentes al caso por mayoría. En caso de empate, el Presidente del Jurado podrá hacer uso de su voto de calidad. El fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si conforme a su criterio ninguno de los proyectos presentados responde a los objetivos previstos.

6.- Proyecto seleccionado y su desarrollo:

La/s persona/s seleccionadas deberán aceptar el encargo y sus condiciones en el plazo máximo de 7 días desde el día siguiente a su notificación.

El Instituto Navarro de la Juventud y el Departamento de Salud realizarán un seguimiento del desarrollo del proyecto ganador, con el objetivo de que se adecue a lo establecido en las bases y en la propuesta.

El desarrollo del proyecto seleccionado será tutorizado por el equipo del Centro Huarte de Arte Contemporáneo. La persona/s cuyo proyecto haya sido seleccionado dispondrá/n del espacio, los equipamientos y el acompañamiento del personal de dicho centro durante los meses de julio y agosto de 2024 previamente al inicio del trabajo en el Hospital.

La presentación pública del proyecto terminado está prevista durante el tercer trimestre de 2024 en el Centro de Atención Primaria de San Jorge/Sanduzelai.

7.- Propiedad de la obra

El proyecto seleccionado, incluidas las maquetas y la documentación, quedará en propiedad del Gobierno de Navarra, quien podrá reproducir la obra con los medios que considere oportunos para su divulgación a los efectos propios de la difusión del concurso.

La persona autora responde ante el Gobierno de Navarra de la autoría y originalidad de los proyectos presentados. La administración contratante entiende que el o la participante está en posesión de los derechos de autoría e imagen. El Gobierno de Navarra queda eximido de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos de terceros por incumplimiento de estas obligaciones por parte del autor o autora.

Una vez ejecutado el proyecto ganador, este pasará a formar parte del patrimonio del Gobierno de Navarra, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y artística de su/s autor/es.

El Departamento de Salud podrá, llegado el momento, retirar o reubicar la obra artística.

Las propuestas no seleccionadas serán propiedad de sus autores.

El Instituto Navarro de la Juventud avisará oportunamente a los y las participantes cuyas propuestas no hayan sido seleccionadas.

8.- Información básica sobre Protección de Datos

Responsable: Instituto Navarro de la Juventud.

Finalidad: Gestionar su participación en el concurso y facilitar las comunicaciones e intercambios de información con todas aquellas personas y entidades participantes.

Legitimación: El tratamiento es necesario tanto para el cumplimiento de un contrato como para el cumplimiento de una obligación legal: Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa.

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos.

Para el ejercicio de estos derechos: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales?back=true&pageBackId=7567267>

Información adicional

Puede consultar la información adicional en la página web:
<https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/clausulas-informativas-proteccion-de-datos-inj-526-es.pdf#lnk>

Información y bases

<https://www.juventudnavarra.es/es/intervencion-artistica-en-hospitales>

INJ, c/ Yanguas y Miranda, nº 27 Bajo. Tfno.: 848-427841 y whatsapp 650801364.

Correo electrónico de interés: encuentros@navarra.es

Instagram @juventud_na

ANEXO I



ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN / IZEN-EMATE ORRIA

Pamplona, de de 2024
Iruñea, 2024ko an.....an

-Datos personales/ Datu pertsonalak:

Primer apellido/lehenengo abizena:

Segundo apellido/bigarren abizena:

Nombre/Izena: D.N.I./N.A.N :

Fecha nacimiento/Jaiotze data: Lugar/Lekua:

Domicilio/Helbidea:

Población/Herria: C.P/P.K.:

Provincia/Probintzia: Teléfono-a:

E-mail-a:

DECLARACIÓN RESPONSABLE / ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPEN

Asimismo, declaro:

Estar capacitado/a para contratar con la Administración, tener capacidad plena de obrar y acreditar solvencia técnica y profesional, y no encontrarme incurso/a en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Halaber, honako hau adierazten dut:

Administrazioarekin kontratuak egiteko gai izatea, jarduteko gaitasun osoa izatea eta gaitasun teknikoa eta profesionala egiaztatzea, eta kontratatzeko debekuaren kausen eraginpean ez egotea (Kontratu Publikoetarako Foru Legearen 22. artikuluan daude aurreikusita arrazoi horiek).

Firma / Sinadura